



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de enero de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOTERCERO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. MIGUEL CARO VELASCO.

Dada cuenta en la Comisión Informativa de Ciudad celebrada el día 17 de noviembre de 2022, sobre la propuesta de esta Alcaldía para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Miguel Caro Velasco en reconocimiento a su labor como impulsor del Open de Tenis Ciudad de Palma del Río.

Visto que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 22 de noviembre de 2022 el DECRETO Nº 2022/2720 de incoación del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Miguel Caro Velasco.

Iniciado el expediente de instrucción para la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Miguel Caro Velasco, y considerando este Instructor que es preciso añadir cierta información necesaria para emitir un dictamen con conocimiento de causa; y siguiendo lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se determinó practicar las diligencias oportunas al objeto de obtener de forma completa y depurada los hechos y méritos que concurren en D. Miguel Caro Velasco.

Recogidos los hechos y méritos de D. Miguel Caro Velasco, resulta la siguiente

MEMORIA DE HECHOS Y MÉRITOS DE D. MIGUEL CARO VELASCO

Miguel Caro Velasco (Palma del Río, 1959), es profesor de EGB, en el colegio San José de Calasanz de La Puebla de los Infantes. Es un apasionado de la enseñanza, del deporte y la pintura. Se inició muy joven en el fútbol infantil en la temporada 73/74. Llegó a jugar en el equipo de tercera división nacional de fútbol en el Atlético Palma del Río; destacado portero que logró éxitos únicos como el ascenso a categorías nacionales del deporte rey. Al mismo tiempo se inicia en el ciclismo y el tenis, siendo este deporte el que le cautivó para siempre.

En 1995 se crea el Open de Tenis Ciudad de Palma del Río donde Miguel asume las funciones de director técnico, responsabilidad que ha ejercido y ejerce durante más de 25 años. Aún tiene tiempo para realizar magistralmente retratos y paisajes de un realismo y singular belleza donde pone su mirada y su alma. Hombre afable y bueno, en el sentido machadiano de la palabra.





En virtud de lo expuesto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, el Instructor que suscribe determinó la exposición pública de esta propuesta durante un mes, para que pudiera ser examinado el expediente y alegarse cualquier consideración respecto a la misma.

Concluido el plazo de un mes de exposición pública sin que se haya presentado ninguna consideración respecto a la propuesta, por lo que los hechos y méritos que concurren en D. Miguel Caro Velasco son los que se reflejan, el Instructor que suscribe, en virtud de lo expuesto en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, presenta a la Alcaldía el siguiente

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de enero de 2023, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5) y CIUDADANOS (1) y la abstención de IU ANDALUCÍA (3), CAMBIEMOS PALMA (1) y el concejal no adscrito Sr. Salas Romero (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Que atendiendo a los hechos y méritos que concurren en D. Miguel Caro Velasco, y cumplidos los trámites previstos en el vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le conceda la Medalla de la Ciudad de Palma del Río.

Segundo.- Que la Alcaldía disponga, si así lo estima conveniente, la ampliación de diligencias aceptando la tramitación y en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto", haciendo suya la propuesta definitiva al objeto de presentarla ante el Pleno para que éste adopte el acuerdo por el que se otorgará la Medalla de la Ciudad de Palma del Río a D. Miguel Caro Velasco .

Tercero.- Que según establece el artículo 15 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se le haga entrega a D. Miguel Caro Velasco en el acto que se convoque al efecto, de la Medalla de la Ciudad de Palma del Río, la cual llevará en el anverso el escudo y nombre de la ciudad, Medalla que irá acompañada de diploma en el que se expondrán de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Cuarto.- Que según se establece en el artículo 40 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se inscriba en el Libro-Registro de este Ayuntamiento, la concesión a D. Miguel Caro Velasco, con fecha de la adopción del acuerdo y con la relación de hechos y méritos que han motivado la concesión.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

